

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1709.
Registrada de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Jueves 6 de Noviembre de 1947

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 250

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Accediendo a lo solicitado por don Marcos Rodríguez García y por reunir las condiciones que previene la Ley, con esta fecha he acordado declarar vedado de caza los terrenos correspondientes al término de Villamayor del Condado y enclavados en los pagos denominados Soto, Vadiello, Forcado, Valdeperones, Vallinas, Hondas, Valeferrero, Cuerrago, Matona, Vallín Caliente, Carquesal y Ballotes, de propiedad particular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Noviembre de 1947.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

3683

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 84

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 1947

En fecha próxima a la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los ar-

tículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Noviembre de 1947, y que deberán entregar al público contra el corte de las tiras de cupones de las semanas 45, 46, 47 y 48 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.— $\frac{3}{4}$ de litro.—Precio de venta 8,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 37,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,70 pesetas (para cartillas de 1.ª y 2.ª categoría).

LENTEJAS.—300 gramos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,65 pesetas.

GARBANZOS.—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.— $\frac{3}{4}$ de litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,50 pesetas.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración 52,00 ptas.

HARINA DE ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta, 7,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 37,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3,70 ptas. (para las cartillas de 1.ª y 2.ª categoría).

LENTEJAS.—300 gramos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,65 pesetas.

GARBANZOS.—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.

b) *Personal infantil.*
Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta, 7,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3,00 ptas.

RESTO DE DELEGACIONES

a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta 37,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,85 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

b) *Personal infantil.*
Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas.—Importe de la ración 0,50 ptas.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 pesetas bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

La LECHE CONDENSADA en el racionamiento infantil será suministrada únicamente a aquellas cartillas que se encuentran inscritas a efectos de este artículo en sustitución de azúcar.

LEGUMBRES.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—Esta Delegación no verificará asignación alguna de patatas en tanto no sea solicitado cupo de las mismas por las Delegaciones Locales, quienes en su solicitud harán constar la cantidad que precisan.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponden cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 3 de Noviembre de 1947.

3640 El Gobernador Civil-Delegado
Carlos Arias Navarro.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 del actual, la distribución de las contribuciones especiales entre los propietarios de fincas afectados por las obras de apertura, pavimentación y alcantarillado de las calles que circundan el nuevo Mercado de Abastos, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 46 del Reglamento provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, los documentos oportunos en la Secretaría municipal, y que durante dicho plazo y siete días más se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular.

León, 31 de Octubre de 1947.—El Alcalde, José Eguiagaray. 3650

Ayuntamiento de Congosto

Se hallan expuestas al público en Secretaría, por espacio de diez días, las listas de productores del Municipio, entre los cuales se ha distribuido el cupo forzoso de trigo y centeno, para entrega al S. N. del Trigo en la actual campaña, a fin de oír reclamaciones.

Congosto, 28 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Jovino Fernández. 3630

Ayuntamiento de Valdepiélago

Formado por este Ayuntamiento el padrón, por concierto particular, de los arbitrios sobre carnes y bebi-

das, que han de nutrir parte del presupuesto de ingresos ordinario del actual ejercicio, y lo pendiente del año anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Valdepiélago, a 30 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Basilio Sierra. 3620

Ayuntamiento de Villaquejida

Habiendo acordado en principio este Ayuntamiento una transferencia y habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, para reforzar varios capítulos del mismo que no tenían suficiente dotación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para efectos de reclamaciones.

Villaquejida, a 30 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Felipe Hidalgo. 3631

Ayuntamiento de Matallana

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito, dentro de los capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Matallana, a 3 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 3654

Ayuntamiento de Valderas

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Ejecutivo del Ayuntamiento de Valderas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta recaudación ejecutiva de mi cargo, por descubiertos de exacciones municipales, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de deudores que luego se relacionarán, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de Edictos en este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en donde radican las fincas embargadas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor.—Dionisia Carnero
Débito, 71,50 pesetas.

Viña en Valderas, al pago de Valduro, de 2-01-20 hectáreas; linda: Norte, Donato del Caño; Este, Enrique García; Sur, Manuel (no consta el apellido), y Oeste, Donato del Caño.

Deudor.—Marino García García

Débito, 52,46 pesetas.

Cereal al Torrejón, de 20 00 áreas; linda: Norte, Herederos de Santiago Cadenas; Este, Herederos de Celestina Cadenas; Sur, Herederos de Felisa Rodríguez, y Oeste, Herederos de Santiago Cadenas.

Deudor.—Frutos García Viña

Débito, 10,00 pesetas.

Viña a Senda de las Palomas, de 50 00 áreas; linda: Norte, Eustasio Cabrero; Este, senda del pago; Sur, Roque González, y Oeste, Miguel González.

Deudor.—Epifanía González Vega

Débito, 86,20 pesetas.

Majuelo a Carre Barro, de 2-10-20 hectáreas; linda: Norte, senda del pago; Este, otro majuelo de Ramón Sánchez; Sur, el de Pedro Carriedo, y Oeste, Fernando Vaquero.

Deudor.—Eladio Gutiérrez Rubio

Débito, 16,90 pesetas.

Cereal a El Espino o Senda de los Nabos, de 31-00 áreas; linda: Norte, Lidio Bécares Villalobos; Este, Herederos de Sabino Vinagre; Sur, Antolín Paino Marbán, y Oeste, Froilán Paido Marbán.

Deudor.—Alejandro de Lera Martínez

Débito, 77,19 pesetas.

Cereal a Camino de Benavente, de 42,50 áreas; linda: Norte, Manuel Rodríguez; Este y Oeste, el anterior Manuel, y Sur, Clara Alonso.

Deudor.—Maximiano Llamas Calleja

Débito, 1,30 pesetas.

Cereal al Pico de Costilla, de 20-95 áreas; linda: Norte y Sur, Bernardo Granado; Este, Rogelia Centeno, y Oeste, Juana Rodríguez.

Deudor.—Segunda Llanos Pérez

Débito, 12,00 pesetas.

Bacillar a Senda del Monte de Roales, de 51-56 áreas; linda: Norte, Herederos de Facundo Vaquero; Este, Santiago Castro García; Sur, senda del pago, y Oeste, Severino González López.

Deudor.—Emiliano Marcos Alonso

Débito, 57,67 pesetas.

Majuelo a La Fuente del Marqués, de 65 00 áreas; linda: Norte, Aureliano Marcos; Este, Donato del Caño; Sur, Andrés Arteaga, y Oeste, Julián Rivera.

Deudor.—Eustaquio Marcos

Débito, 69,30 pesetas.

Viñedo a Valdelasvacas, de 50,28 áreas; linda: Norte, Vicente Centeno; Este y Sur, Francisco González, y Oeste, Manuel Paramio.

Deudor.—Manuel Martluez

Débito, 11,00 pesetas.

Cereal a Senda de la Liebre, de 29,00 áreas; linda: Norte, Franco Alonso; Este, Santiago Cadenas; Sur, Amós Alonso, y Oeste, no consta.

Deudor.—Fidel Merino Gonzzlez

Débito, 26,70 pesetas.

Cereal al Monte de Valderas, de 1-68 93 hectáreas; linda: Norte, camino de Campazas; Este, el anterior camino; Sur y Oeste, Graciano Pastor.

Deudor.—Francisco Moreno Fernández

Débito, 16,10 pesetas.

Cereal a Senda de la Llorigona, de 12,57 áreas; linda: Norte, Eduardo Blanco; Este, Aquilino Bécares; Sur, Fernando Bécarss, y Oeste, Lucio González.

Deudor.—Eladia Pequeño Pajares

Débito, 11,45 pesetas.

Cereal a La Costana, de 92,18 áreas; linda: Norte, Clodoaldo Carnero; Este, majuelo de Segundo Carnero; Sur, Alejandro (no consta el apellido), y Oeste, Francisco Pérez.

Deudor.—César Pérez Vecino

Débito, 133,63 pesetas.

Cereal a La Costana, de 51,36 áreas; linda: Norte, Jesús Temprano; Este, se ignora; Sur, José Soto, y Oeste, Froilán Carpintero.

Deudor.—Hros. de Jesús Pérez Gutiérrez

Débito, 5,10 pesetas.

Cereal al pago de El Monte, de 75-45 áreas; linda: Norte, camino de Valencia de Don Juan; Este, Herederos de Eleuterio Castañeda; Sur, Félix Merino, y Oeste, el anterior Félix.

Deudor.—Francisco Ponga Calleja

Débito, 28,40 pesetas.

Viña a Valdelasvacas, de 25,28 áreas; linda: Norte, Manuel Paramio; Este, el anterior Manuel; Sur, Nines Abad, y Oeste, Regelia Centeno.

Deudor.—Teodoro Revilla León

Débito, 9,55 pesetas.

Cereal a Pobladura, de 33,60 áreas; linda: Norte, Herederos de Casto Torres; Este, Nicasio Revilla; Sur, Los Pizarros, y Oeste, Justo Revilla.

Deudor.—Agustina y Domiciana Rodríguez.—Débito, 2,55 pesetas.

Cereal a Pico Mal Moro, de 50,28 áreas; linda: Norte, Agapito Alvarez; Este y Oeste, se ignora, y Sur, Vicente Cantarino.

Deudor.—Fernando Rodríguez

Débito, 69,03 pesetas.

Viña a Senda de San Tirso, de 50-30 áreas; linda: Norte, Antolín Gutiérrez; Este, Prudenciano Gutiérrez; Sur, senda del pago, y Oeste, Bernardo García.

Deudor.—Manuel Rodríguez Serrano

Débito, 18,72 pesetas.

Cereal a El Charco, de 5-02-80 hectáreas; linda: Norte, del Seminario; Este, Herederos de Ceferino Flores; Sur, Herederos de Celestino Cadenas, y Oeste, Arcadio Bolaños.

Deudor.—Nicolás Sevillano Cuadrado

Débito, 16,55 pesetas.

Cereal a Valdelasmoscas, de 1-57-76 hectáreas; linda: Norte, Joaquín Sevillano; Este, Maurino Sevillano; Sur, Dolores Cuadrado, y Oeste, Joaquín Sevillano.

Deudor.—Hros. de Florentino Trancón

Débito, 22,30 pesetas.

Bacillar a Valdelasvacas, de 41-90 áreas; linda: Norte, Felipe Callejo; Este, Silvano Borrego; Sur, Herederos de Meléndez, y Oeste, Salustiano Callejo.

Deudor.—Manuela Velado de la Fuente

Débito, 15,75 pesetas.

Cereal al Majuelón, de 33,52 áreas; linda: Norte, Teófilo Estébanez; Este y Sur, Pablo Blanco, y Oeste, la pradera.

Deudor.—Valentín Valverde Fernández

Débito, 3,50 pesetas.

Cereal a Los Calces, de 39-82 áreas; linda: Norte, Felipe Valdivieso; Este, Bonifacio Soriano; Sur, senda del pago, y Oeste, Jesús Temprano.

Deudor.—Sabina Vinagre Bolaños

Débito, 60,60 pesetas.

Cereal a El Moscatel, de 2 01 21 hectáreas; linda: Norte, Dionisio Centeno; Este y Sur, Mariano Alonso, y Oeste, senda del pago.

Se notifica a aquellos deudores por medio de este Edicto, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente, señalando domicilio o representante legal, pues pasado dicho plazo se seguirá aquél en rebeldía; así bien se les requiere para que en el término de tercero día entreguen en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad, bajo pena de suplirles a su costa en caso contrario. (Artículo 112 del vigente Estatuto Recaudatorio).

Valderas, 28 de Octubre de 1947.—
El Recaudador, Leandro Nieto.

3577

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Martín Jesús Rodríguez López
Juez de instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario que instruyo con el núm. 41 de 1947 por robo, el día 19 del actual en término de P. de Lillo.

Semovientes sustraídos

Cuatro ovejas blancas marcadas con un castillo y un número 3 al

costado derecho y marcado con «Vol», y en el marco un castillo y la letra H y en la oreja derecha endida, y en la izquierda despuntada y un golpe por detrás las pertenecientes al dueño del rebaño; y las de los pastores tienen una J y una B en el mismo costado, y en las orejas la derecha endida y en la izquierda una muesca por detrás.

Dado en Riaño a 27 de Octubre de 1947.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario judicial, P. H., J. Martínez Pérez. 3593

*Juzgado de Primera Instancia
de La Vecilla*

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de esta villa de La Vecilla y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, a petición de D.^a Felicidad Sánchez Martínez, mayor de edad, vecina de Voznuevo y con licencia marital, se tramita expediente de inscripción de dominio de las fincas siguientes:

1.º Un prado seco, en término de Voznuevo y sitio «La Calleja», de cabida 10 celemines, o sea 23 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte, Asunción Sánchez; Sur, D. Florentino del Río; Este, con arroyo, y Oeste, con D. Gabriel García y D. Marcelino Villa.

2.º Una huerta seca, término de Grandoso y Voznuevo, al sitio «Saguerero», de cabida 2 heminas, o sea 18 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte, con Felicidad Sánchez; Sur, con Primo del Río; Este, con herederos de Adoración Rodríguez, y Oeste, con Manuel Miranda.

3.º Un prado seco en término de Voznuevo, y al sitio del «Senderín», de cabida 2 heminas, o sea 18 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte con Manuel Miranda; Sur, presa regadera; Este, con Inocencio Alvarez, y Oeste, presa regadera.

4.º Una tierra seca en término de Grandoso y Voznuevo, al sitio de «Valles Cimeros», de cabida 2 heminas, o sea 18 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte y Sur, con sierra; Este, con Santiago López, y Oeste, con herederos de Vicente Llamazares.

5.º Una tierra seca en término de Voznuevo y Las Bodas, al sitio de «Valles del Medio», de cabida dos heminas, o sea 18 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte con Elías Villa; Sur, con ribazo; Este, con Gabriel Miranda, y Oeste, con herederos de Marcelino Villa.

6.º La mitad de una tierra seca en término de Las Bodas, y sitio de «Matabuena», proindiviso con doña Asunción Sánchez Martínez, de cabida toda ella 2 heminas, o sea 18 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte, con sierra; Sur, con camino; Este, con Marcelo de las Bodas, y Oeste, con Román Merino.

7.º La mitad de una tierra seca

en término de Voznuevo, al sitio del «Corralín», proindiviso con doña Josefa Sánchez Martínez, de cabida toda ella 3 heminas, equivalente a 28 áreas y 17 centiáreas; linda al Norte con Fernando del Río; Sur y Este, con Egido, y Oeste, con Jesús García.

8.º Una huerta en el casco del pueblo de Voznuevo, cercada de pared, en las calles de Címera y del Medio, de cabida 3 celemines, o sea 7 áreas 2 centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste, con calle, y al Este, con finca de Felicidad Sánchez.

9.º Un pacerero en término de Voznuevo y sitio del «Reguero», de cabida una hemina, o sea 9 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte con arroyo; Sur, con ribazo; Este, con Felicidad García, y Oeste, con Vicente García.

10. La mitad de un prado seco en término de Grandoso y Voznuevo, al sitio de «Campo del Espino», proindiviso con D.^a Josefa Sánchez Martínez, de cabida todo él 2 heminas, o sea 18 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte con Angel de la Puente; Sur, con Edesio del Río; Este, con Vicente Puente, y Oeste, con herederos de Pablo Díez.

11. La mitad de una tierra seca en término de Grandoso y Las Bodas, al sitio de «Valdincayo», proindiviso con D.^a Victorina Sánchez Martínez, de cabida toda ella 2 heminas, equivalente a 18 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte, con ribazo; Sur, con sierra; Este, con senda de Las Bodas a Grandoso, y Oeste, con Nicomedes Velasco.

12. La Mitad de una tierra seca en término de Grandoso y Voznuevo, al sitio de «Las Ricoronas» proindiviso con Victorina Sánchez Martínez, de cabida toda ella 4 heminas, o sea 37 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, con sierra; Sur, con Maximina Muñoz; Este, con arroyo, y Oeste, con Miguel Fernández.

13. Una tierra seca en término de Voznuevo, y sitio de la «Llama», de cabida una hemina, o sea 9 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, con ribazo; Sur, con Julián Puente; Este, con herederos de Telesforo García, y Oeste, con Primo García.

14. Una tierra seca en el mismo término y sitio de la anterior, de cabida una hemina, o sea 9 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte y Este, con Felicidad Sánchez; Sur, con ribazo, y Oeste, con Victorina Sánchez.

15. Un pacerero en el término de Voznuevo y sitio de la «Llama», de cabida de 3 heminas, o sea 28 áreas y 17 centiáreas; linda al Norte, con Melquiades Fernández; Sur, con Manuel Miranda; Este, con arroyo, y Oeste, con Felicidad Sánchez.

16. Un prado en término de Voznuevo y Grandoso, al sitio de «Valdeteja», de cabida 3 heminas, o sea 28 áreas y 17 centiáreas; linda al

Norte, con camino real; Sur, con Victorina Sánchez; Este, con Fernando del Río, y Oeste, con Ramón Rodríguez.

17. Un pacerero en término de Voznuevo y sitio del «Soto», de cabida 5 celemines, o sea 11 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, con carretera; Sur, con ribazo; Este, con presa regadera, y Oeste, con Ventura Llamazares.

18. Una tierra seca en término de Voznuevo, y sitio de las «Eras de los Bueyes», de cabida una hemina, o sea 9 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, con presa regadera; Sur, carretera; Este, con herederos de Vicente García, y Oeste, con Catalina Rodríguez.

19. Una tierra seca en término de Las Bodas y Voznuevo, al sitio de los «Valles del Medio», de cabida 3 celemines, o sea 7 áreas y 2 centiáreas; linda al Norte y Sur con ribazo; Este, con Victoria Puente, y Oeste, con Marcelina Villa.

20. La mitad de un prado seco en término de Grandoso y Voznuevo, al sitio de «La Vega del Espino», proindiviso con D.^a Josefa Sánchez Martínez, de cabida todo él 3 heminas, o sea 28 áreas y 17 centiáreas; linda al Norte y Sur, con ribazo; Este, con Felipe Penilla, y Oeste, con Primo del Río.

Todas estas fincas las adquirió por compra en documento privado de fecha 16 de Febrero de 1946 a D.^a Jesusa Martínez García, vecina de Grandoso.

Y por providencia de hoy, dispuse convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, tengan algún derecho real sobre las mismas y titulares de los predios colindantes, y a los que se encuentren en ignorado paradero o ausentes de su domicilio, a comparecer, dentro del plazo de diez días hábiles y siguientes, en este Juzgado de 1.ª instancia, a alegar lo que a su derecho estimen conveniente, acompañando los pertinentes justificantes y bajo los apercibimientos de la Ley.

Dado en La Vecilla, a 29 de Octubre de 1947.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche.

3630

Núm. 621.—291,00 ptas.

Cédula de anulación

En virtud de lo acordado en sumario número 140 de 1941, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número nueve, de fecha 13 de Enero de 1942 por la que se interesaba la busca y captura del procesado Félix Melgar Pérez, ya que dicho procesado ha sido detenido y se encuentra preso en la cárcel de Lugo.

Ponferrada treinta y uno de Octubre de 1947.—El Secretario, José Taboada. 3644